



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0414-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 001856-2018 de fecha 23 de mayo de 2018; promovido por la administrada la Srta. Juana Mariza Salvatierra Reymundo identificada con DNI N° 21839216 en su condición de Presidenta Electa de la Junta Directiva del Comedor del Adulto Mayor "NUEVO AMANECER" del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, el Informe N° 077-2018-UPV-MDPN de fecha 20/06/2018 emitido por la Unidad de Participación Vecinal y el Informe Legal N° 106-2018-MDPN/MCFP de fecha 06/2018 emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y ejecución de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

002928



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, según el Informe N° 077-2018-UPV-MDPN de fecha 20/06/2018, emitido por la Unidad de Participación Vecinal de la municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR DEL ADULTO MAYOR "NUEVO AMANECER"** del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha para el periodo 2018-2020.



La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales: Art. 6° - 6.2 Organizaciones Sociales de Base "son aquellos que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos con la Ley N° 25307: c) Comedores Populares Autogestionarios".



Que, el Informe Legal N° 106-2018-MDPN/MCFP de fecha 21/06/2018 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad, concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMEDOR DEL ADULTO MAYOR "NUEVO AMANECER"** del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha para el periodo 2018-2020, debiendo emitirse el auto resolutivo donde *"en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble"*.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del **COMEDOR DEL ADULTO MAYOR "NUEVO AMANECER"** del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha para el periodo 2018-2020; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR DEL ADULTO MAYOR "NUEVO AMANECER"** del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha para el periodo 2018-2020; precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva del **COMEDOR DEL ADULTO MAYOR "NUEVO AMANECER"** del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha para el periodo 2018-2020 a las siguientes personas:

002973

002942

002927



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

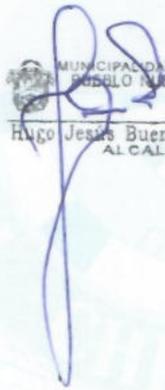
Junta Directiva	Apellidos y Nombres	DNI
Presidenta	SALVATIERRA REYMUNDO, Juana Mariza	21839216
Secretario	SIGUAS PAREDES, Armando	21801184
Tesorero	VILLAVICENCIO DEL RIO, Honorarto Bernardino	21840945
Almacenera	DELGADO DE OCHOA, Estefa	21842783
Fiscal	MARILUZ SANTOS, Roalde	21836178



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se ponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE



002972

002941